

acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 05 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS SECRETARÍA TÉCNICA

**3274.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante orden de 12 de diciembre de 2013, registrada al número 1.902 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano colegiado, habiéndose presentado alegaciones contra la Propuesta de Resolución Provisional (Bome nº 5080, de 22 de noviembre de 2.013), a propósito de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2.013) (BOME nº 5.040 de 05 de julio de 2.013)

RESULTANDO: que el Sr. Interventor, mediante escrito fechado el día 11 de noviembre de 2.013, dio conocimiento de un total de 24 asociaciones que han incumplido la obligación de justificación en anteriores convocatorias de subvenciones. Entre estas asociaciones, se encontraban las siguientes que han concurrido a la presente convocatoria:

- Asociación Provincial de Amas de Casa, con CIF G-29902772. Resolución nº 1510 BIS/11, actividades del área de festejos de 2.012, por importe de 280 €

- Asociación de Vecinos el Pueblo, con CIF G-2960127. Orden de pago 1.525, actividades culturales 2.012, por importe de 1.200 €.

RESULTANDO: que, por ello, el órgano colegiado, en aplicación de la Base Segunda, in fine, propuso excluir de la convocatoria las dos asociaciones citadas, junto a tres más.

RESULTANDO: que, con fecha de 2 de diciembre, registrado de entrada al número 2013078671, se recibe una instancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa, con CIF G-29902772, en el que manifiesta que el día 15 de febrero de 2.013 esta entidad presentó la justificación, comprobándose

documentalmente que la razón asiste a esta asociación.

RESULTANDO: que, con fecha de 2 de diciembre, registrado de entrada al número 2013078673, se recibe una instancia de la Asociación de Vecinos el Pueblo, con CIF G-2960127, en el que manifiesta que el día 05 de marzo de 2.013 esta entidad presentó la justificación, comprobándose documentalmente que la razón asiste a esta asociación.

CONSIDERANDO: que el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) dispone que, de existir alegaciones contra la propuesta de Resolución Provisional, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre éstas antes de formular la Propuesta de Resolución Definitiva.

CONSIDERANDO: que el mismo artículo "in fine" establece que "las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión".

VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: incluir en la convocatoria la Asociación Provincial de Amas de Casa y la Asociación de Vecinos el Pueblo, por cuanto que se ha demostrado que sí cumplieron con la obligación de justificar en la anterior convocatoria.

SEGUNDO: conceder las cantidades en concepto de subvención, a las asociaciones y por los conceptos que a continuación se citan:

De acuerdo con la base novena de la citada convocatoria y del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213, de 02 de agosto de 2.005), la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, advirtiendo que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero".

Melilla, a 13 de diciembre de 2013

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.